

889/11



-t-

Año de 1779.

Orden de la Camara, para que esta
Aud.^a informe sobre los Mem.^{os} dados
por d.ⁿ Frag.ⁿ Lopez Martinez Abog.^{do}
de los R.^{os} Consensos, y d.ⁿ Juan Navarro
de Anillon Reg.^o de la Ciu.^d de Calatayud,
a un oficio de Reg.^o de la misma, vac.^{te}
por muerte de d.ⁿ Juan Tris: Por tanto
a los referidos memoriales, se remitió
el de d.ⁿ Frago Larraga: se remitió
por su orden a informe del Ayuntamiento de
Calatayud y del Corregidor, para que lo
executaren con reparacion: Ati lo cum-
plieron respectivamente, informando del
mexito a los q.^e havian dado sum.^a y ex-
presando los Sugeros que sin haver hecho
obseccion los conduxan a proposito para
esta vacante

S. Villava

1
R. Acuerdo
Calatayud

Notari reg.^o
Revisado el Informe

Secret.^o
Sebast.^o

Contestada
por el Sr.
Regente
en 3 de Julio
a 1779.

Hallandose vacante desde el día 9 de Enero de este
año un Oficio de Rexidor de la Ciu.^a de Calatayud por
muerte de D.ⁿ Juan Luis, y no habiendose presentado
en pretension a este Oficio mas que los dos adjuntos
Memoriales de D.ⁿ Baquin Lopez, Maestre, y D.ⁿ Juan
Navarro de Arnillon, los paso a manos de V.S. a
acuerdo de la Camara, para q.^{ue} era el Aud.^o informe
del merito, y circunstancias de estos pretend.^{tes} y de otros q.^{ue}
contemplare benemeritos, y a proposito p.^o serviria con
desempeño el mismo Oficio, devolviendo entonces dho.
Memoriales, y entretanto expuso aviso del recuso de
esta. Dijo que a V.S. m. a. como deveso. Madrid
28 de Junio a 1779

Alfonso de Valdellano

Orn n.
S. D. Baltasar de Apexregui Reg.^{te} a la R.^a Aud.^a de Aragon.

En el oficio de la Secretaría de la Cámara de la Ciudad de Colatagua, a 28 de Junio de 1779.
 Yo, el Sr. Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Colatagua, informamos a V. E. que en virtud de la orden de V. E. de 17 de Mayo de este año, en la que se le participa que el Sr. D. Juan de Dios López, natural de la Ciudad de Colatagua, ha fallecido, y que en consecuencia de lo que se le participa, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios López sea sepultado en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua.

En el oficio de la Secretaría de la Cámara de la Ciudad de Colatagua, a 28 de Junio de 1779.
 Yo, el Sr. Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Colatagua, informamos a V. E. que en virtud de la orden de V. E. de 17 de Mayo de este año, en la que se le participa que el Sr. D. Juan de Dios López, natural de la Ciudad de Colatagua, ha fallecido, y que en consecuencia de lo que se le participa, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios López sea sepultado en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua.

En el oficio de la Secretaría de la Cámara de la Ciudad de Colatagua, a 28 de Junio de 1779.
 Yo, el Sr. Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Colatagua, informamos a V. E. que en virtud de la orden de V. E. de 17 de Mayo de este año, en la que se le participa que el Sr. D. Juan de Dios López, natural de la Ciudad de Colatagua, ha fallecido, y que en consecuencia de lo que se le participa, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios López sea sepultado en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua.

70



SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS, SE-
 TENTA Y NUEVE.

Auto de la Real Audiencia de México, a 28 de Junio de 1779.
 En el oficio de la Secretaría de la Cámara de la Ciudad de Colatagua, a 28 de Junio de 1779.
 Yo, el Sr. Corregidor y Ayuntamiento de la Ciudad de Colatagua, informamos a V. E. que en virtud de la orden de V. E. de 17 de Mayo de este año, en la que se le participa que el Sr. D. Juan de Dios López, natural de la Ciudad de Colatagua, ha fallecido, y que en consecuencia de lo que se le participa, se ha acordado que el Sr. D. Juan de Dios López sea sepultado en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua, y que se le dé sepultura en el Panteón de la Ciudad de Colatagua.



para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Auto Taxag.^a Julio cinco de 1779. Au.^{do} Gen.^l
S.S.

Regente

Señal

venexo

Uxquia

Villava

Villava

cuix. 3

Murra

Avir

Obedecese la orden dela Camara co-
municada por el Conde de Baldellano,
su fecha veinte y ocho de Junio mas
cerca parado: Ten quanto a su cum-
plim.^{to} el Corregidor, y Ayuntamiento
dela Ciudad de Calatayud, informen
separadam.^{te} sobre el contenido de los
memoriales de d.^h Juanquin Lopez mar-
tinez, y d.^h Juan Navarro de Antillon,
en que solicitan un oficio de Regi-
dor vacante en dicha Ciudad por
muerte de d.^h Juan Ixir, y asi mis-
mo informen dicho Corregidor
y Ayuntamiento el merito y
circunstancias de dho. Pretendien-
ter, y de otros que contemplare
venemerosos, y a proposito para
servir con desempeño dho. oficio

y venidos que vean dho Informe,
repare el expediente a la vis-
ta del Jocal e S. M.



Nota En 31 de Julio

Obsecro la Orden de la Camara de
municipales por el Censo de Abolition
en fecha veinte y cinco de Junio
cerca parados: En quanto con
dimostracion y correspondencia
de la Ciudad de Calatayud, informen
los señores de Calatayud de los
parados que en la Ciudad de Calatayud
hay y a quien se debe dar el
que se solicita en dicho Censo
por vacante en dicha Ciudad,
mientras se da lugar a su
residencia para correspondencia
y cumplimiento de los
dichos señores de Calatayud
y de otros que corresponden
a la Ciudad de Calatayud
conforme a lo dispuesto en el
Censo de Calatayud.

Acto
23
de
julio
de
1779
en
la
Ciudad
de
Calatayud
por
el
Jocal
e
S. M.

t

Muy Sr. mio: Remito a Vm el
adjunto Informe sobre los preten-
dientes ala Plaza de Reg. hacame
por muerte de D. Juan Luis con ante-
glo alio mandado por el N. Acuerdo en
su orden de 31 del pasado, a quien se
remita Vm haciendo presente.

Dios pmo a Vm m. a. Calatayud
Ag. 15 de 1779

D. N. S. P.

Alto y bajo de la Ciudad

D. Ignacio Raimon

D. Chustoval Carrasco

Por la Ciudad de Calatayud

Mas de Lafaya S. M.

Son 2 n. S. P. S. M. S. M.

Señal de guerra.



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

Exmo. Sr.

Cumpliendo con el orden de V. E. por
la que informo sobre Memorial de
don Juan Navarro de Antillon y de
Don Juan Lopez, Abog. del Sr. Conr.
para la vacante de Reg. por muerte de
don Juan Luis; e igualmente, que proponga
aquellas personas de esta Ciudad, q
puedan tener dho Empleo, debo manifes-
tar a V. E. sobre el contenido exami-
nar Memorial de Sr. conrante, e in-
dable verdad, quanto en ellos recomie-
ne erraio supuesto V. E. mejor, q
podra dar el peso, y estimacion q. cada
uno se merece, y en respecto a la seg.
parte, que conviene a la orden, emiten

do, que baxo personas, y sujetos ha-
ber para dho empleo en quien pudiera
recaer qualquiera vacante son los
sig. D^{no} Joaquin Matheos D^{no} de S^{ta} Cruz,
2^o D^{no} Joaquin Atunoz Sotomayor D^{no} Joaquin
Aninon y Donato D^{no} Juan Capistrano
Puxadar, yerno de Neg^o actual, D^{no} Josef
Cartan D^{no} J^o de N^{ra}da, curado de un
Neg^o actual, D^{no} Juan Sanz de Larraca
y 3^o D^{no} Pedro Miguel Marques: tambien
se hallan personas libres sin estado
y con edad y aptitud correspondiente,
D^{no} Juan Puerto, paciente de Neg^o actual,
D^{no} Juan Casador, meto de actual Neg^o,
D^{no} J^o de Larraga, D^{no} Joaquin de Ciria, y
D^{no} Thomas Caramora hijo de Neg^o actual
ber, y D^{no} Joaquin de N^{ra}da Sobrino de
actual Neg^o, hallandose tambien de los
pumeros con estado D^{no} Josef Cartan. Con
este motivo no puedo dexar de hacer pre-
sente a V^o la necesidad de llevar esta
vacante en persona que pueda desempe-
nar el empleo, a causa de haverse

suprimido quatro flaxos, a instancia de
repre^{on} de los Diputados del Com^{un} de la
doce que havia, que de los siete actuales
2^o Miguel de Robera de halla utimixto
en Barcelona: D^{no} Mariano Robera residing
te en la Isla de Malta: D^{no} Ignacio Ramiro
con Sedula N^{ra} de Excmos^{as} para adir-
tor, o de far de arivirix, y de los quatro no
hay alguno que baze de los sesenta años
de edad, por el que con la muchedumbre de
Comisarios, e infimiar covar, q^o ocurren
se hace insoponible el trabajo grande que
recae en pocos.

Meitero a V^o mi rend. a V^o a
rogando a Dios le dibate quanto de los
Caballeros y mi Comisario 14 de A^{go}. de
mil setecientos setenta y nueve.

Ex^{mo} S^o

J^o Josef J^oto
Ceballos

D^{no} Diego Sanz Engleza
D^{no} J^o de L^{ra} de N^{ra}da

D^{no} Ignacio Ramiro
D^{no} Christoval Casanovay

Por la Ciu^d de Calat.
Mas de Lafaya S^{ta} J^o



Quatre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Muy S.^{to} mio. Quedo enterado de la R.
solucion del R.^o Acuerdo que V. me comu-
nica con esta R.^{ta} delo Cont.^o para que
inmediatam.^{te} se despache Vereda à to-
los Pueblos de este Reino, a fin de que
sus Ayuntam.^{tos} con presencia, y arreglo en to-
da la Instruccion impuesta el año de 72 pre-
mediem con toda formalidad las personas q.
han de proponer ala Aud.^a y ala Represen-
tacion Temporal para lo q.^{ta} el Gov.^o a-
no del año proximo viniente, danbles para
que lo executen con la debida Referen.^{cia}, y
maduren to-^{do} el mes de Septim.^{bre} con lo demas
que contiene dha Resolucion para su de-
vido cumplimiento

Dio quante a V.

m. d. am. d. Taxarona y Agoro 13

1773.

M. m. a. i.

San, a. f. f. l. a. s. o. n.

P. d. a. l. a. s. t. a. s.

S. J. m. J. o. f. S. e. b. a. s. t. i. a. n. J. o. r. t. i. n.

Señor = d. n. Toag. Lopez maximon Abogado
alor. h. s. Comyo vecino a la Ciu. d. Calatayud
en el Reyno de Aragón con todo su rendim. to
expone a v. u. supor muerte a d. Juan Tris
de halla vacante el oficio de Regidor q. aquel
tenia a la referida Ciu. d. El sup. te ha servido
por espacio a tres años el oficio de diputado
a el comen y durante ellos ha desempeñado
por si. tantas comisiones como el q. mas
a los Concejales; se ha empleado muchas
en el regim. de papeler a el Archivo; tubo
aun cargo junto con un Regidor, la direcc.
a el abasto publico a carnes a la Ciu. d. q.
desempeño sin util alguno en los dos últi.
mos años aun diputado sin ser igualm. te
en la Junta a las temporalidades ocupado
a los a la extinguida Compañia en don de
tubo, y desempeño tambien tantas comisiones
como el q. mas, y por ultimo recibió la de
venir lo muebles a el Colegio a aquellos
q. desempeño sin util alguno. Asimismo ha
aun. q. vive al Ayuntamiento a la referida
Ciu. d. en calidad de abogado nombrado por
aquel por allarme anciano el principal,
y tambien lo ha desempeñado sin alguna

El

utilidad. Por lo qual, y deseando emplearse
en servicios a v. m. y al Publico-
hip. rendiam^{te} se digno confexile el
referido oficio de Regidor, vacante por mu-
te al mencionado d.^{no} Juan Tris. Nuevo
que a v. m. felices años. Calatayud en
v. m. de mil setecientos y nueve
Señor. Alor. h. p. de la. d.^{no} Joag.ⁿ Lopez
Martinez.

Señor. D.^{no} Juan Navarro de Trullion then
de cavalleria agregado al estado may
de la Plaza de Tarag.^a Rend.^{te} y retirado
en esta Cui.^a de Calatayud Reyno de Aragón
Comunicação rendim^{te} expone a v. m.
que todo sus Predecessores han servido
en el exercicio con el maior honor
y lo mismo han executado d.^{no} Fernan-
do Luore el Expon.^{te} y sus servicios
se hallan acreditados en la Secretaria
de la R.^a Camara por lo tocante a este
Reyno; haviendo ultimam^{te} en las tri-
bunales paradas al principio de este
siglo. Servido asien propies expensas
en el Regim.^{to} de cavalleria del Marqués

de Pozo blanco asta el principio de
aquellas hasta el año de mil setecien-
tos, en el qual se sirvió v. m. en recompen-
sa a sus cortos servicios, ocuparlo en
el servicio al Publico, nombrandole
Regidor a esta Cui.^a, como resulta del
titulo. q. pnta. fu. el Expon.^{te} ha venido
a v. m. en la cavalleria ligera asta
el año de mil setecientos y nueve,
hasta el año de quinientos y tres en q.
largan piedad m. m. se sirvió darle
su retiro para q. pudiera cuidar de
Mayordago con casa en esta Cui.^a,
en la q. ha^{do} tenido un hijo unico
heredero, asta luego lo inclino al
servicio a v. m., como q. actualm^{te}
lo tiene viviendo en el R.^a cuerpo
de Guardias Españolas. Fu. ha^{do}
vacado por fallecim^{to} de d.^{no} Juan Tris
Regidor a esta Cui.^a, el empleo que
obtenia este. Av. m. rendiam^{te}
hip.^{ca} ha servido confexile a v. m.
empleo, en atención a su corto
mexico, en que se vivia sin

10

gular merced a la Piedad de
Calatayud doce de Enero de mil
setecientos y nueve - D. Juan Navarro
de Antillon

[Signature]



Para despachos de oficio

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NVEVE.

Es m^o p^{ro}por

Satisfaciendo del Informe que V^e me encargó
por su Carta Orden de hienos y m^o de e/ pasado.
sobre el merito y circunstancias de Dⁿ Baquin
Lopez Martinez y Dⁿ Juan Navarro de Antillon
p^{re}ter diente de el oficio de Regidor de esta C^u.
por la vacante de Dⁿ Juan Lir para lo que han
dado memoriales a V^e M^o cuyas copias se me
han dirigido y devueltos D^{go} que quanto
merito y servicios alega Dⁿ Baquin Lopez en
su memorial son ciertos e igualmente lo son
los que propone Dⁿ Juan Navarro de Antillon
en que sobre ello se me ofrezca la menor
duda: Y cumpliendo en proponer quales quier
se oiran benemeritos y apropiado para ver
bir con derecho p^{er}o el mismo oficio convida
por tales a los v^{er}os siguientes: Dⁿ Baquin

Matheo Diez & Anx y torero que vive ac-
tualmente el oficio de Indico Por. D^{no} Ba-
quin Anñon y Doñoro & quien en Padre y
Abuelo vivieron el oficio de Regidores. D^{no} Ba-
Capitiano Ruyadas cuyo Padre fue Regidor
pero en Hierro & D^{no} Torero Arredia Actual Regi-
dor y D^{no} Baquin Muñoz Verrano que á pretes-
to de los achaques se liberto de Indico Por
vni que las dos circunstancias de D^{no} Capita-
niano por ver Vno & D^{no} Torero Arredia ni lo
de los achaques de D^{no} Baquin Muñoz las.
Reconozca por de ningún merito para un ve-
nicio siendo tan recomendables las circun-
stancias de los quatos por la vranxalera, por
das vranxales y demás que agradaban
mi obligⁿ en no exponerlo á el Superior
desconocimiento de V. E. para que sobre ello
tome la providencia que merezca en mayor
deber.
V. E. Señor que á D^{no} Baquin Muñoz
grandera Calatayud Agente á Ser

de & mil y ochenta y nueve.

Exmo Señor

Joseph de Rada
y Rodriguez

Exmo Sr

(40)
El Real de S. M. en una de este Expos. Di-
ze q. segun lo que informan el Correg. y Ayuntamiento
de la ciudad de Calatayud ante D^{no} Baquin Lopez, como
D^{no} Juan Navarero de Simillon tener el merced q. con-
poneri en sus Respetivos Memoriales q. presentaron á
S. M. (Dios legué) en pretension del off. de Regidor
de la misma vacante por muerte de D^{no} Juan Torero,
por lo q. á los dos los conceden el Real de S. M. ha-
biles e idoneos p. servirlo, vago cuyo supunto. Entiendo
q. V. E. siendo avisado podria informar á los S^{res} Cam.
que los dos tienen las calidades y circunstancias necesa-
rias p. servir dho off. hauendole presente al mismo ti-
empo las de los demás q. dho Correg. y Ayuntamiento
conferenciaron en sus Respetivos informes, en conformidad
de lo mandado por la S^{ra} Cam. en su tanta orden
de veinte y ocho del proximo pasado mes de Junio
V. E. he oido & de vna informan lo q. fuere de su m^{er}
agrad. y procedan en su q. p^{re} de D^{no} Navarero y de D^{no} Baquin.
E

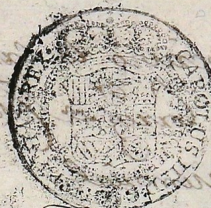


Para despachos de oficio quatro ramos.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NVEVE.**

Contestada
por 8 Ex.
m. 31 de Ag.
Con Carta a 28 de Junio prox.^{mo}, dirigida al Reg.^{te} de
era R.^l Aud.^a, se le remitiéron de acuerdo ala Cam.^a
por memor.^s a D.ⁿ Baquin López Martínez, y D.ⁿ Ju-
an Navarro de Amillon, únicos pretend.^{tes} a un oficio
de Reg.^{te} a la Ciu.^d de Calatayud vac.^{te} p.^a muerte de D.ⁿ
Juan Triv, para q.^d era R.^l Aud.^a informare del merito
y circunstancias de estos sujetos, y de otros q.^d contem-
plare benemeritos, y a proporcio p.^a servir con desem-
peño el dho. Oficio. Y habiendose prevenido poste-
riorm.^{te} en preension del mismo Oficio p.^a parte de
D.ⁿ Frigo Larraga el item.^l adjunto, le paro a ma-
nos de V.E. de oñ a la Cam.^a p.^a q.^d al tiempo q.^d la
Aud.^a haga el Informe q.^d la está pedido a los otros
pretend.^{tes} lo execute tambien de este, deboliendome en
tonces su memor.^s; y entre tanto espero aviso al
nuevo de esta. Dios que a V.E. m.a.s. como deseo.
A. 26 de Ag.^{to} de 1779.

Yndre vald. Nanez
E

Marques de Sallerrantoro



para despachos de oficio qu. otro m. g. a.

SELLO Q. VARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

Alto Larrag. 2 de Septiembre de 1779. Acu. Gen.

U. U.

Reg.

vega

exguia

ullava

inallles

runsa

llori

Obedeceve la Orden de la Camara comuni-
cada por el Conde de Balciano, su fecha
veinte y seis de Agosto mas cerca parado:
Y en quanto a su Cumplimiento el Corregi-
dor, y Ayuntamiento de la Ciudad de
Calatayud, informen separadamente so-
bre el Contenido del Memorial de D.
Miguel Larraga y Conella, en que solicita
un Oficio de Regidor Vacante en dicha
Ciudad por muerte de D. Juan Luis; y
hechos que sean los informes se junten
al expediente y lo vea el Fiscal de S. M.

[Signature]

Nota.

En diez y ocho de Setiembre de 1779
orden correspondiente al Cavallero Corregidor de Calatayud
y se le remitió copia del Memorial

Mi s^r mio: Adjunto es el Informe que
el Sr. Acuerdo me tiene pedido sobre lo expuesto en el
Memorial por D. Trigo La Haza, solicitando unifi-
cación de las C^{as} de esta Ciu^d, espero lo pare V^a noti-
cia de su Ex^a mandando me p^{se} fuese de su
agrado. Nro s^r guarde a V. muchos años
Calatayud en mi consistorio 1 de Octubre
de 1779

J. L. M. de V.

su mas atento S^{co}.

J. Joseph Tinto
Escribano

J. Diego Lanza

D. Christoval Casanova

Por la Ciu^d de Calatayud

Mas de Lafaya S^{co}

Dr. Joseph Sebastian y Ortiz

Propuesta de D. Juan de la Cruz
en el Consistorio de
1775
mo. Enor

Y cierto quanto expone en su memorial
D. Miguel Larraga y Corella, solicitando un
oficio de Regidor en esta Ciudad, vacante
por muerte de D. Juan Tis. Al Informe
que tengo dado al R. C. de los memoriales de D.
Juan Navarro de Antillon, y D. Baquiro Lo-
pez Martinen para el mismo Empleo acom-
pañó mi propuesta a las personas, que con-
sidero con el merito y circunstancias corres-
pondientes para servirle, por que así
se dignó prevenirme el R. C., y reconociere
dolar en el Oficio D. Miguel Larraga
fue comprendido en aquella que es quan-
to se me ofrece acia en el asunto.

No Enor

prospere a D. E. en su mayor grande
za Calatayud en mi Conistorio 4
Octubre de 1773

Enmo
D. E. enon

Torres Jinto A la Orany de D. E.
Cebuan

D. N.
D. Ignacio Laminas

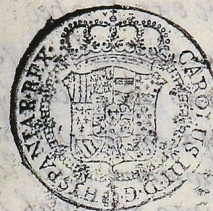
D. Christoval Casanova

D. Miguel de Cima D. E.

En la C. de Calat.

M. de Lapaya S. D. E.

Enmo
D. E. enon
D. N.
D. Ignacio Laminas
D. Christoval Casanova
D. Miguel de Cima D. E.
En la C. de Calat.
M. de Lapaya S. D. E.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NVEVE.

Como Venor.

Satisfaciendo a el Excmo sobre la pretension
de Dⁿ Inigo Larraga para la Plaza de Regidor -
vacante de esta Ciu. Digo que atto Dⁿ Inigo no
es aun vecino de la Ciu. pues esta en compania
de su padre viendo cierto que este lo vivio mu-
cho año y que su hermano es oficial de el
Regimiento de Dragones de Vagunto: en quanto
aun Abuelo Dⁿ Antonio Corella es regular lo ten-
ga acreditado en la A.^a Camara pues yo no he
visto los papeles. Calatayud Octubre 1.^o
1779.

Excmo. Señor

Joseph de Rada
y Rodriguez

1^o Mo. or
 8.
 El Fiscal de S. M. envia de este Exped.
 Dize q. al nuevo pretendiente d. Frigo Larraga y So-
 nella al empleo de Preside de la Ciudad de Salazar y
 Obispo de murcia de d. Juan Luis ya lo comprehen-
 do en su informe al Ayuntamiento de la misma en lo
 pidiere para renovar, y haciendo expuesto el Fiscal de
 S. M. en su Seno de Oviedo el proximo pasado
 mes de Diciembre q. se le havia de renovar por su
 parte en el informe las calidades y circunstancias de
 aquellas personas q. el Cavallero Carag. y Ayuntamiento
 de dicha Ciudad manifestan en los datos que son viables
 y donde se ocupan en el empleo entre las quales se enun-
 tra el d. Frigo Larraga y Sonella, nada se le
 opone q. aumentan sobre este particular, ni menos que
 sea en contra de la Casa de Larraga que se le ha pa-
 rado a causa de q. no corresponde hacer uso de ella una
 vez que no se sabe quien es su autor.
 El Sr. de Don Juan Polanco lo q. fuere de su
 ma. grado y proceda en su. que fide de Larraga
 y Octubre 13 de 1779

Auto
 S. V.
 Regente
 Vega
 Viquea
 Villava
 Villan
 Munro
 Amn
 Mor

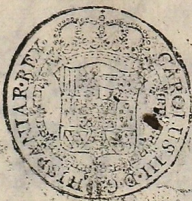
Larraga oct. 14 de 1779: Acu. do Sen.

Este expediente se remite al S. del Par-
 tido para q. aneque el Informe que
 en este asunto corresponda.

L

Sello circular: SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.





H

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NUEVE.

Señor

En Caxoa, Tury & 28 de Junio^{to}
1726 de Udy

De este año se sirvió V. M. man-

dar a esta Real Audiencia sobre

insolencia de D. Joaquin Lopez Mar-

tinez y D. Juan Nebarro de

Doniñon, en presencia a un ofe-

cial de Calatayud vacante

por muerte de D. Juan Luis exponi-

endolas a virtud de los precedentes

y la vez que concurriese a ne-

gocios y a proposito para este

empler debiendo lo mismo

de aq.^{tes}

en cumplimiento de esta orden se pidieron

los informes correspondientes al Corregidor

y Udy.^{tes} de aq.^{tes} Ciudad y en su vista

que quida de rempónar de mple a l'any
d'haarse suprimidos a l'any a representacion
delo. d'ent. al Comun delo. 12 d'haaria, y que
delo. t. a cenales D. Mij. Loba se halla oyo
on Ben celona, M. Maxiano Loba xorbente
on la lila de Uebra, D. Ramiro on cedula
de prehemencia y lo recantes son
reagenario.

Muy Sr. mio: Paso a manos de V. U. el adjunto
informe q' hace esta Aud.^a en la instancia
a diferentes Person^{tes}. aun oficio de R. P.
a la Ciudad de Calatayud vacante por
fallecim^{to} a d.^{na} Juan Trivi; apris a q' vos
d' viva haux la p^{te} a me suplen
trib.^l con los mem.^{os} q' devuelvo.

8-Cond evaluation

My dear Sir,
I have the honor to acknowledge
the receipt of your letter of the 11th
inst. in relation to the
proposed alterations in the
constitution of the
Court of Sessions, and
in reply to inform you
that the same have been
considered by the
Judges of the said Court,
and they are of opinion
that the same are
advisable, and they
have accordingly
resolved to con-
cur in the same.

Yours faithfully,
J. G. G.

Wm. G. G. Esq.
1780

8- Court & Sessions